

DECRETO D.A.S. N° 922

CHIGUAYANTE, 27 JUN. 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 14 de Junio 2013 de Don(ña) CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 12.700.143-K para que cumpla la función específica de Realizar Un total de 184 Endodoncias, con un tope mensual de 23 Prestaciones” Cumpliendo con los requisitos del Convenio Odontológico GES Familiar. Entre los días 01 de Junio de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO, por concepto de honorarios la suma de \$ 1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) Mensual por el total de la prestación, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO, tiene vigencia a contar del 01 de Junio de 2013 al 31 de diciembre de 2013, Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem a la cuenta correspondiente del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
CHIGUAYANTE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRW/ARG/arg


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION JURIDICA
CHIGUAYANTE

28 JUN. 2013

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 14 de Junio de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO, Cirujano Dentista, R.U.T.12.700.143-K, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Calle Prat N° 71 Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO, se obliga a realizar "Un total de 184 Endodoncias, con un tope mensual de 23 Prestaciones". Cumpliendo con los requisitos del Convenio Odontológico GES Familiar.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en Clínica Dental Particular del Prestador, Ubicada el Calle Prat 71. En la comuna de Chiguayante.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 1.250.000.- (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) mensual por la prestación.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado del Jefe del Depto. de Gestión de la D.A.S. y firmado por el Jefe Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Junio de 2013 al 31 de Enero de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


CRUCES LOPEZ SANDRO RODRIGO
R.U.T. 12.700.143-K




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

